



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 209-2026-UNIA-CU

Puerto Callao, 27 de marzo de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -



VISTO: La Carta N°171-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 11 de marzo de 2026, con los recaudos que contiene a fojas 08 y el proveído de fecha 12 de marzo de 2026, recibidos con registro N°372;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;



Que, mediante CARTA N°171-2026-UNIA-FElyH-D, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui, Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0187-2026-UNIA-FElyH-CF; de fecha 06 de marzo del 2026, para ser ratificada por el Consejo Universitario, cuyo tenor es el siguiente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por capacitaciones no oficializadas, a la Dra. FLOR AMERICA ALVARIÑO SUAREZ, docente adscrito al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, por el periodo de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, del 19 de marzo al 31 de julio del 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución. ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación. ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes y a los interesados. ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución.

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 05-2026-UNIA-CU iniciado el 27 de marzo de 2026; estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 209-2026-UNIA-CU

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0187-2026-UNIA-FELYH-CF, de fecha 06 de marzo de 2026, en el extremo de su artículo primero, que resuelve;

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por capacitaciones no oficializadas, a la Dra. FLOR AMERICA ALVARIÑO SUAREZ, docente adscrito al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, por el periodo de ciento treinta y cinco (135) días calendarios, del 19 de marzo al 31 de julio del 2026, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado:
VRI
VRA
DGA
GTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mezo Bardales
SECRETARIO GENERAL